

ACTA NUMERO DIECIOCHO. Sesión Extraordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las diez horas del día veinticuatro de junio de dos mil veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que en acta número Diecisiete, acuerdo número dieciocho con fecha dieciséis de agosto de 2019 el concejo aprobó en todas sus partes el proyecto; **“CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2019”**, pero debido a la situación financiera del año anterior no se ejecutó dicho proyecto, razón por la cual el concejo lo priorizo en el Presupuesto Municipal 2020. **II-** Que con el objetivo de ejecutar dicho proyecto y cumplir con los rubros del presupuesto 2020 el Concejo toma a bien ratificar la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2020.** El cual según carpeta técnica tiene un monto de **(\$19.744.35) Diecinueve mil Setecientos cuarenta y Cuatro 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América,** Incluyendo **(\$2,200.00)** de supervisión externa. **III-** Que en el presupuesto municipal 2020 se priorizo la ejecución del proyecto; **“CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2020”** por un monto de **(\$18,000.00) Dieciocho mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** pero con el objetivo de realizar los alcances de la obra de acuerdo a lo establecido en la carpeta técnica el concejo toma a bien afectar el proyecto; **FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y OTORGAMIENTO DE BECAS A JOVENES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** por la cantidad de **(\$1,744.35)** y reforzar el proyecto; **“CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2020”** para la ejecución total de la obra. **IV-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 4 literal I) de la ley LACAP; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA: I-** Aprobar en todas sus partes la carpeta Técnica y especificaciones técnicas del proyecto; **“CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2020”** por el monto total **(\$19.744.35) Diecinueve mil Setecientos cuarenta y Cuatro 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América,** incluyendo **(\$2,200.00)** de supervisión externa el cual se ejecutará bajo el sistema

de administración. **II-** Autorizar a la Encargada del Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria, afectando el proyecto **FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION Y OTORGAMIENTO DE BECAS A JOVENES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** por un valor de **(\$1,744.35) Un Mil setecientos cuarenta y cuatro 35/00 dólares de los Estados Unidos de América**, más el presupuesto municipal el cual tiene asignado **(\$18,000.00)** y reforzando el proyecto; **“CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2020”** haciendo un total de **(\$19.744.35) Diecinueve mil Setecientos cuarenta y Cuatro 35/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75% INVERSION**, el cual incluye **(\$2,200.00)** de supervisión Externa. **III-** Autorizar al jefe de la UACI hacer el proceso de Ley para la ejecución total del proyecto, bajo el sistema de administración y a la vez solicitar las ofertas para la supervisión externa de dicho proyecto entre otros aspectos a realizar. **IV-** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de conformidad a lo establecido en la carpeta técnica y aplicar los gastos a los códigos **55603, 54111, 51201, 51202, 54199, 54399, 54118, 54119, 54304, 54112, 61608**. Y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral vigésimo quinto; Art 30, numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar al señor **EDENILSON JACOB VENTURA PALACIOS** como Administrador de proyecto para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2020”**. El administrador de proyecto debe cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así mismo en la entrega de informes, verificando el cumplimiento de contrato de la obra; elaborando actas parciales y totales de la obra, entre otras actividades. Y para los efectos legales. **Certifíquese y comuníquese.**

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, la cual se denominará: **“CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2020”**, con un monto inicial de **(\$5,000.00) Cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** de los fondos provenientes de la Cuenta de Ahorro número **11811983-3 FODES 75% Inversión** del Banco de América Central BAC **CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$19.744.35) Diecinueve mil Setecientos cuarenta y Cuatro 35/100 Dólares de los Estados unidos de América** para la ejecución total del proyecto en mención; siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas para la Supervisión Externa del proyecto:

“CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2020” según detalle:

No.	Nombre	Monto Ofertado
1	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CUSCATLAN S.A DE C.V	\$900.00
2	D.C. BEKALU S.A DE C. V	\$1,125.00
3	GC INVERSION Y PROYECTOS S.A DE C.V	\$1,225.00

II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar la Empresa **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CUSCATLAN S.A DE C.V** para la Supervisión Externa del proyecto; **“CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2020”**, por la cantidad de **(\$900.00) (Novecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más económica para la Municipalidad. A si mismo se autoriza al jefe de la UACI seguir el proceso de Ley para su contratación. Y tomando de base el Art. 47 del Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que comparezca ante notario el respectivo contrato de supervisión externa. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente **“CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2020”**, el valor de **(\$900.00) (Novecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la Empresa **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CUSCATLAN S.A DE C.V** mediante el representante legal **Arq. Mario Eduardo Hernández Hernández**, por la Supervisión Externa del proyecto antes mencionado. El gasto se aplicará al código **51608** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán **CONSIDERANDO: I)** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso Licitación Pública código **LP-01-AMMSJ-2020** para el subproyecto **ADQUISICIÓN DE SULFATO DE AMONIO PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**; con fecha 02 de junio de 2020 declaró DESIERTO el Proceso de Licitación Pública **LP-01-AMMSJ-2020** para la ejecución del subproyecto **ADQUISICIÓN DE SULFATO DE AMONIO PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**; debido a la ausencia total de participantes, a pesar de haber publicado en COMPRASAL las respectivas bases de licitación; **II)** Que en Acuerdo Numero uno de Acta Número quince con fecha tres de junio de dos mil veinte el Concejo Municipal autorizó al Jefe de la UACI para que realizara el proceso de Ley e iniciara un segundo proceso de Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE SULFATO DE AMONIO PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** código **LP-02-AMMSJ-2020**; **III)** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas en el segundo Proceso de Licitación Pública código **LP-02-AMMSJ-2020** para el subproyecto; **ADQUISICIÓN DE SULFATO DE AMONIO PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**; con fecha 12 de junio de 2020 declaró DESIERTA por segunda vez el proceso de Licitación Pública código **LP-02-AMMSJ-2020** para el subproyecto en mención y que debido a la ausencia total de participantes, el concejo hace un análisis para una contratación directa; **IV)** Habiéndose cumplido los dos procesos de Ley para el subproyecto **ADQUISICIÓN DE SULFATO DE AMONIO**

PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020, y sin haber recibido oferta alguna para la adjudicación del proceso; el Concejo Municipal de Monte San Juan en cumplimiento a la Ley LACAP se pueda realizar una contratación directa tal como lo establecido en el Artículo 71 de la LACAP, y emitir una Resolución Razonada para dicho proceso; **V) Que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República en el Art. 203; Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal y Art. 72, literal (f) y 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ACUERDA. a).** Realizar la Contratación Directa para el subproyecto **ADQUISICIÓN DE SULFATO DE AMONIO PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, contratando a la empresa **JORI S.A DE C.V** siendo la empresa que más cumple con las bases de contratación directa **CD-03-AMMSJ-2020**, y suministrará un total de **4,000** quintales de sulfato de amonio a un precio unitario de **\$13.10** cada uno, sumando un total de **(\$52,000.00) Cincuenta y dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América b).** Se delega al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que firme el respectivo contrato y documentos necesarios a fin de adquirir el sulfato de amonio. **c) Autorizar a la tesorera municipal erogare de la cuenta corriente; APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DEL APORTE DE INSUMOS AGRICOLAS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AGRICULTURA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** la cantidad de **(\$52,000.00) Cincuenta y dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** el cual será erogado en cuotas de conformidad a lo pactado en el respectivo contrato en el tiempo establecido, previa orden de pago y demás documentos que amparen cada erogación, a favor de la empresa **JORI S.A DE C.V** mediante el representante legal **ISRAEL ALBERTO JOYA MENDOZA**, por el suministro de **4,000** quintales de sulfato de amonio. El gasto se aplicará al código **54107** del presupuesto municipal vigente. y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO: a)** Que en acuerdo número Nueve de Acta Numero Diecisiete con fecha quince de junio de dos mil veinte, se aprobó la carpeta técnica del proyecto; **ADQUISICION DE LAMINAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, AFECTADAS POR LOS ESTRAGOS DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** con el objetivo de apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio que sufrieron estragos a causa de la Tormenta Tropical Amanda. **b)** Que la Comisión de Evaluación de Oferta (**CEO**) ha presentado al Honorable Concejo, el Acta de Recomendación con fecha diecinueve de junio del dos mil veinte, del Proceso Libre Gestión, **LG-07-AMMSJ-2020** en el marco de la ejecución del proyecto antes mencionado; en la cual hacen referencia que se recibieron tres ofertas, según detalle:

Nombre del Oferente	Valor Total de la Oferta
ADIMACON, S. A. DE C. V.	\$37,750.00
JORI, S. A. DE C. V.	\$40,000.00

FERROCENTRO CUSCATLÁN (FLORENTIN MEJIA GIRON)	\$39,750.00
---	-------------

c) La Comisión de Evaluación de Oferta (**CEO**) luego de haber realizado la evaluación de cada uno de los documentos presentados por las Empresas participantes en el proceso **LG-07-AMMSJ-2020** del Proyecto **EN REFERENCIA CONCLUYEN:** Que, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas para evaluar la documentación presentada por cada ofertante, se obtuvieron los

DETALLE	ADIMACON, S.A. DE C.V.		JORI, S. A. DE C. V.		FERROCENTRO CUSCATLÁN (FLORENTIN MEJIA GIRON)	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (PAGARE CERTIFICADO ANTE NOTARIO)	X		X		X	
OFERTA ECONOMICA (CERTIFICADA ANTE NOTARIO)	X			X	X	
FICHA TECNICA DEL PRODUCTO (CERTIFICADA ANTE NOTARIO)	X			X		X
DECLARACION JURADA (CERTIFICADA ANTE NOTARIO)	X		X		X	
CONSTANCIA DE SUMINISTRO DE OTRAS INSTITUCIONES.	X		X			X

siguientes resultados:

d) La Comisión de Evaluación de Oferta cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso de Libre Gestión, **LG-07-AMMSJ-2020**, recomienda al honorable Concejo Municipal Plural de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; la adjudicación del Proyecto antes citado, a favor de la Empresa **ADIMACON, S. A. DE C. V.** quien oferto un monto de **(\$37,750.00) Treinta y siete mil setecientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** , por haber obtenido un mejor puntaje en el proceso de evaluación, cumpliendo con los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas, las cuales se subieron al Sistema Electrónico **COMPRASAL** e invitaciones realizadas a diferentes empresas; e) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES. Art. 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; 30, numerales cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** I- Avalar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) del Proceso Libre Gestión “**LG-07-AMMSJ-2020**”, y adjudicar a la Empresa **ADIMACON, S. A. DE C. V.** por la cantidad de **(\$37,750.00) Treinta y siete mil setecientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** para

la ejecución total del Proyecto; **ADQUISICION DE LAMINAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, AFECTADAS POR LOS ESTRAGOS DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** luego de haber sido la oferta más económica para la municipalidad. Así mismo se autoriza al jefe de la UACI realizar el proceso de ley para su contratación. **II-** Que tomando de base el Art. 47 del código Municipal acuerda delegar al Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que comparezca ante notario el respectivo contrato, mediante el representante legal Señor **Wilman Moisés Mejía Guerrero** de la empresa a la cual se adjudicó el Proyecto. **III-** Que tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal, se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez erogare de la cuenta corriente del Proyecto; **ADQUISICION DE LAMINAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, AFECTADAS POR LOS ESTRAGOS DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** la cantidad de **(\$37,750.00) Treinta y siete mil setecientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de la empresa **ADIMACON, S. A. DE C. V.** por la adquisición de **5,000** láminas galvanizadas con canal calibre 26 (0.23mm) de 3x1 yardas, es decir 2.7432 metros de largo y 0.9144 metros de ancho, para ser entregadas a familias de escasos recursos económicos del municipio, quienes sufrieron los estragos de la Tormenta Tropical Amanda. El gasto de aplicará a los códigos **54112** del presupuesto municipal vigente y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **a)** Que en el presupuesto municipal 2020 se priorizo la ejecución del proyecto; **“CONCRETEADO DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, SECTOR EL PASITO, MONTE SAN JUAN 2020”** por un monto de **(\$40,000.00) Cuarenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América;** **b)** Que en acuerdo número veintitrés de acta dos de fecha diecisiete de Enero de dos mil Veinte se contrató a la empresa **INCODIR S.A DE C.V** para la formulación de dicha carpeta técnica, por lo que ha presentado la carpeta por un monto de **(\$46,553.25) Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y tres 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América,** Incluyendo **(\$2,004.59)** de supervisión externa. **c)** Que con el objeto de ejecutar la obra de acuerdo a los alcances establecidos en la Carpeta Técnica y especificaciones técnicas el Concejo luego de hacer un análisis presupuestario toma a bien reasignar fondos del proyecto; **MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020,** por un valor de **(\$6,553.25) Seis Mil quinientos cincuenta y tres 25/00 Dólares de los Estados Unidos de América** para reforzar el proyecto; **“CONCRETEADO DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, SECTOR EL PASITO, MONTE SAN JUAN 2020”** y así completar la ejecución de la obra para la conectividad entre Cantón San Andrés y Cantón El Carmen de esta jurisdicción. **d)** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal,

ACUERDA: I- Aprobar en todas sus partes la carpeta Técnica del proyecto; **“CONCRETEADO DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, SECTOR EL PASITO, MONTE SAN JUAN 2020”** por un monto total de **(\$46,553.25) Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y tres 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, el cual se ejecutará bajo el sistema de Libre Gestión según lo establecido en la Ley LACAP. II- Aprobar en todas sus partes las especificaciones técnicas del proyecto y subirlas al sistema electrónico **COMPRASAL**. III- Autorizar a la Encargada del Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria, afectando los fondos asignados al proyecto; **MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** por un valor de **(\$6,553.25) Seis Mil quinientos cincuenta y tres 25/00 Dólares de los Estados Unidos de América**, y sumando la asignación del Presupuesto Municipal 2020 el cual tiene asignado un monto de **(\$40,000.00)** y reforzando el proyecto; **“CONCRETEADO DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, SECTOR EL PASITO, MONTE SAN JUAN 2020”** haciendo un total de **(\$46,553.25) Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y tres 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75% INVERSION**, el cual incluye **(\$2,004.59)** de supervisión Externa. IV- Autorizar al jefe de la UACI hacer el proceso de Ley para la ejecución total del proyecto, bajo el sistema de libre gestión V- Autorizar al jefe de la UACI solicitar las ofertas para la supervisión externa de dicho proyecto tomando de referencia el banco de proveedores. VI- Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, erogar de la cuenta corriente; **CONCRETEADO DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, SECTOR EL PASITO, MONTE SAN JUAN 2020”** de conformidad a lo establecido en el contrato de obra y aplicar los gastos a los códigos **61601 61608, 55603** Y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, la cual se denominará: **“CONCRETEADO DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, SECTOR EL PASITO, MONTE SAN JUAN 2020”**, con un monto inicial de **(\$13,400.00) Trece mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** de los fondos provenientes de la Cuenta de Ahorro número **11811983-3 FODES 75% Inversión** del Banco de América Central (BAC) **CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$46,553.25) Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y tres 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América** para la ejecución total del proyecto en mención; siendo la

Tesorerera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero, Art.30 numeral Cuarto del Código Municipal y en base al Art. 20 de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (LACAP), **ACUERDA:** Conformar la “**COMISION EVALUADORA DE OFERTA (CEO)** para la ejecución del Proyecto “**CONCRETEADO DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, SECTOR EL PASITO, MONTE SAN JUAN 2020**”, quedando nombrado los señores: **1-** Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz; **2-** Jefe de UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravia; **3-** Miembro de la Comunidad Luis Fermín Pérez González, para que evalúen las ofertas en la modalidad de libre gestión de dicho proyecto. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral vigésimo quinto; Art 30, numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar al señor **EDENILSON JACOB VENTURA PALACIOS** como Administrador de contrato para la ejecución del proyecto: “**CONCRETEADO DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, SECTOR EL PASITO, MONTE SAN JUAN 2020**”. El administrador de proyecto debe cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así mismo en la entrega de informes, verificando el cumplimiento de contrato de la obra; elaborando actas parciales y totales de la obra, entre otras actividades a realizar durante la ejecución. Y para los efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que en el presupuesto municipal 2020 se establecieron los proyectos a ejecutar durante el corriente año de los fondos FODES 2% inversión **II-** Que el concejo con el objetivo de cumplir con el presupuesto toma a bien priorizar la ejecución de los proyectos para el presente año; **III-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art 3 numeral tercero; 4, numeral vigésimo quinto; y 30 numeral cuarto del Código Municipal; **ACUERDA. a)** Priorizar los proyectos a ejecutar en el presente año, por la municipalidad según lo establecido en el Presupuesto Municipal 2020, con fondos provenientes del FODES 2% inversión, según detalle;

N°	DETALLE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO PRESUPUESTADO
1	CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, SECTOR EL COPINOL HACIA EL AMATILLO, DE CANTON SAN JOSE, MON TE SAN JUAN 2020	SAN JOSE	\$30,000.00
2	PAVIMENTACION CALLE LAS HUERTAS, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2020	SOLEDAD	\$40,000.00
3	CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A IRIOMA DE CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2020	SAN MARTIN	\$40,000.00

4	MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL, CANTON SAN ANTONIO, MONTE SAN JUAN 2020	SAN ANTONIO	\$5,512.30
5	MEJORAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA, CANTON SAN JOSE Y CANTON CANDELARIA, MONTE SAN JUAN 2020	CANDELARIA	\$5,490.54
6	CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL SECTOR EL CHILINDRON DE CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN 2020	EL CARMEN	\$40,000.00
7	CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, LOTIFICACION CUSCATLAN DE BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020	BARRIO EL CENTRO	\$20,000.00
8	CONCRETEADO DE CALLE EL ENGANCHE QUE CONDUCE AL RIO EL ZAPOTE SECTOR LA ERMITA DE CANTON SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2020	SAN NICOLAS	\$20,000.00

b) Autorizar al Jefe de la UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravia para que inicie el proceso de Ley para la ejecución de los proyectos antes mencionados, y a la vez solicite las ofertas económicas para la formulación de las Carpetas Técnicas y/o perfiles correspondientes; así mismo se autoriza al Jefe de la UACI que elabore los Perfiles Técnicos y/o carpetas técnicas de los proyectos que sean necesarios. Los proyectos se ejecutarán en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO I.** Que en acuerdo número catorce de acta Dieciocho con fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, se delegó al Alcalde Municipal para la firma de convenio con la empresa de **Cemento Holcim de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en el marco del Programa de apoyo Municipal. **II-** Que con el objeto de ejecutar los proyectos bajo el sistema de administración el concejo toma a bien renovar el contrato y/o convenio con la empresa **Cemento Holcim de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**. **III-** Que dentro del presupuesto municipal 2020 hay diferentes proyectos a ejecutar durante el presente año bajo el sistema de administración tales como; reparación de calles principales del municipio, muros de contención, caminos vecinales, reconstrucción de casas, entre otras obras a realizar, con el fin de minimizar costos en la ejecución de la obra, por unanimidad con la empresa Holcim y la municipalidad se toma a bien renovar dicho convenio. **IV-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA:** **a)** Renovar el contrato y/o convenio con la empresa **Cemento Holcim de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**. **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que en nombre y representación del Municipio de Monte San Juan y por ende de la Alcaldía Municipal, firme Convenio de Comodato de equipos de pavimentación con la empresa de **Cemento Holcim de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en el marco del Programa de apoyo Municipal, **c)** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que firme y suscriba el Pagare que garantiza el valor de los equipos en caso de daño, pérdida o extravío, y los documentos que sean necesarios en el cumplimiento, por el préstamo de Equipos de Pavimentación. **d)** Establecer en

el convenio el tiempo de préstamos de equipos de pavimentación los cuales incluyen 2 concretas de una bolsa y 1 vibrador a gasolina. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que en acuerdo número doce de Acta veintisiete con fecha treinta de Diciembre de dos mil diecinueve, se priorizo y se autorizó al jefe de la UACI para realizar el proceso de ley y solicitar las ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto; **“CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTON EL ROSARIO DESDE CASERIO LA PRADERA HACIA SECTOR EL MOLINO, MONTE SAN JUAN 2020”** II- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas según detalle;

<i>Empresa</i>	<i>Monto ofertado</i>
CONSTRUMER S.A DE C.V	\$1,380.00
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CUSCATLAN S.A DE C. V	\$1,430.00
PERLA C&S CONTRUCCION Y SERVICIOS	\$1,398.00

III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar la Empresa **CONSTRUMER S.A DE C.V** para que formule la carpeta técnica y especificaciones del Proyecto; **“CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTON EL ROSARIO DESDE CASERIO LA PRADERA HACIA SECTOR EL MOLINO, MONTE SAN JUAN 2020”** por un monto de **\$1,380.00 (Un mil Trescientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más conveniente en términos económicos para la Municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI que realice los trámites correspondientes de acuerdo a la Ley. A si mismo Acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Pre Inversión** el valor de **(\$1,380.00) (Un mil Trescientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, a favor de la Empresa **CONSTRUMER S.A DE C.V** mediante el representante legal **ING. IVIS MERLINY ROSALES SALGADO** previa entrega de la Carpeta Técnica del proyecto en referencia, dando el visto bueno del Alcalde Municipal, Síndico Municipal y jefe de la UACI. El gasto se aplicará al código **61599** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO: I)** Que es necesario y urgente apoyar a familias de escasos recursos económicos en el municipio con una canasta básica para cubrir la necesidad de cada familia afectada a causa de la pandemia COVID-19 que está azotando al país y el mundo entero, por lo que el jefe de la UACI ha presentado el programa; **FORTALECIMIENTO SOCIAL, A TRAVES DE AYUDA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE SE ENCUENTRAN EN GRAVE NECESIDAD A**

EFFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 MONTE SAN JUAN 2020. con fondos provenientes del Estado y serán tomados de la Cuenta de Ahorro; **“RECURSOS PARA ATENDER NECESIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020”.** II- Que mediante Decreto Legislativo No. 650 la Asamblea Legislativa con fecha 31 de mayo de 2020 aprobó el financiamiento a las municipalidades para apoyar a las familias de escasos recursos económicos que han sido afectados por el COVID-19 y por la Tormenta Tropical Amanda, razón por la cual el concejo en uso de sus facultades legales, toma a bien ejecutar el programa antes mencionado, con una cantidad presupuestaria de **(\$50,000.00).** III) Que el jefe de la UACI ha presentado la carpeta técnica del programa; **FORTALECIMIENTO SOCIAL, A TRAVES DE AYUDA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE SE ENCUENTRAN EN GRAVE NECESIDAD A EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 MONTE SAN JUAN 2020** por un monto de **(\$50,000.00) Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** con el fin apoyar a familias de escasos recursos económicos afectados por la situación económica que se vive en el país. IV) Que tomando de base a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 650 de fecha 31 de mayo de 2020; Art 72 literal b) de la Ley LACAP; Artículo 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 31 numeral sexto, y Art. 68 inciso primero, del código municipal **ACUERDA:** a) Aprobar en todas sus partes el programa: **FORTALECIMIENTO SOCIAL, A TRAVES DE AYUDA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE SE ENCUENTRAN EN GRAVE NECESIDAD A EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 MONTE SAN JUAN 2020,** por un monto de **\$50,000.00 (Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América),** b) Autorizar a la Contadora Municipal y Encargada de Presupuesto Adhonorem reprogramar presupuestariamente la ejecución del programa, del presupuesto General del Estado c) Aprobar en todas sus partes las especificaciones técnicas del programa antes mencionado. d) Autorizar al jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia que realice los tramites de ley para la ejecución del programa en referencia y que adquiera los productos en base a lo establecido en la Ley; e) Que tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal se Autoriza a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro del programa en referencia y aplicar los gastos a los códigos **55303, 54101, 54314, 54199, 54304, 54399** del presupuesto municipal vigente. f) Que tomando de base al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Conformar la **“COMISION EVALUADORA DE OFERTA (CEO)** para la ejecución del programa en mención y se nombran a los señores; Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz; Lic. José Ricardo Hernández Saravia y Lorenza Aguillón de Cruz. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera

Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, la cual se denominará: **FORTALECIMIENTO SOCIAL, A TRAVES DE AYUDA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE SE ENCUENTRAN EN GRAVE NECESIDAD A EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 MONTE SAN JUAN 2020**, con un monto de **(\$50,000.00) Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** de los fondos provenientes de la Cuenta de Ahorro “**RECURSOS PARA ATENDER NECESIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020**” del Banco de América Central (BAC) **CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que en acuerdo número tres de acta número dieciséis de fecha diez de junio de dos mil veinte se priorizo la ejecución del proyecto; **CONTRUCCION DE MURO, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL DE CANTON CONCEPCION SECTOR 1, AFECTADO POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020** por un monto presupuestado de **(\$25,000.00) veinticinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América;** b) Que en acuerdo número seis de acta número diecisiete con fecha quince de junio de dos mil veinte se contrató a la empresa **GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V** para la formulación de dicha carpeta técnica, por lo que se ha recibido la carpeta con un monto presupuestado de **(\$24,997.93) Veinticuatro mil novecientos noventa y siete 93/100 dólares de los Estados Unidos de América** Incluyendo **(\$1,190.38)** de supervisión externa. Esto con el propósito de realizar las obras que a causa de las torrenciales lluvias dejaron vulnerable las calles principales de nuestro municipio, razón por la cual el concejo toma a bien realizar dicha obra de los Fondos Generales del Estados, los cuales fueron asignados a la municipalidad según decreto legislativo 650 de fecha 31 de mayo de 2020; c) Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal y el Decreto Legislativo 650 con fecha 31 de mayo de 2020. **ACUERDA:** I- Aprobar en todas sus partes la carpeta Técnica del proyecto; **CONTRUCCION DE MURO, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL DE CANTON CONCEPCION SECTOR 1, AFECTADO POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020** por un monto total de **(\$24,997.93) Veinticuatro mil novecientos noventa y siete 93/100 dólares de los Estados Unidos de América** Incluyendo **(\$1,190.38)** de supervisión externa, el cual se ejecutará bajo el sistema de Libre Gestión según lo establecido en la Ley LACAP. II- Aprobar en todas sus partes las especificaciones técnicas del proyecto y subirlas al sistema electrónico **COMPRASAL** e invitando a

oferentes del banco de proveedores. **III-** Autorizar a la Encargada del Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria, **IV-** Autorizar al jefe de la UACI hacer el proceso de Ley para la ejecución total del proyecto, bajo el sistema de libre gestión tomando de base la Ley LACAP **V-** Autorizar al jefe de la UACI solicitar las ofertas para la supervisión externa de dicho proyecto tomando de referencia el banco de proveedores. **VI-** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, erogar de la cuenta corriente; **“CONSTRUCCION DE MURO, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL DE CANTON CONCEPCION SECTOR 1, AFECTADO POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020”** de conformidad a lo establecido en el contrato de obra y aplicar los gastos a los códigos **61601 61608, 55603** Y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, la cual se denominará: **“CONSTRUCCION DE MURO, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL DE CANTON CONCEPCION SECTOR 1, AFECTADO POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020”** con un monto total de **(\$24,997.93) Veinticuatro mil novecientos noventa y siete 93/100 dólares de los Estados Unidos de América** de los fondos provenientes de la Cuenta de Ahorro **“RECURSOS PARA ATENDER NECESIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020”** del Banco de América Central (BAC) **CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero, Art.30 numeral Cuarto del Código Municipal y en base al Art. 20 de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (LACAP), **ACUERDA:** Conformar la comisión para la **“CONSTRUCCION DE MURO, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL DE CANTON CONCEPCION SECTOR 1, AFECTADO POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020”**, quedando nombrado los señores: **1-** Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz; **2-** Jefe de UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravia; **3-** Miembro de la Comunidad Francisco Pérez Marroquín, para que evalúen las ofertas en la modalidad de libre gestión de dicho proyecto. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO: I)** Que es necesario y urgente apoyar a familias de escasos recursos económicos en el municipio que sufrieron daños en las hortalizas a causa de la Tormenta Tropical Amanda, y a los diferentes emprendedores del municipio que se encuentran sin

recursos para seguirse desarrollando, razón por la el cual concejo ha priorizado la ejecución del **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES Y APOYO CON INSUMOS A HORTALICEROS AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**. con fondos provenientes del Estado y serán tomados de la Cuenta de Ahorro; **“RECURSOS PARA ATENDER NECESIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020”**. II- Que mediante Decreto Legislativo No. 650 la Asamblea Legislativa con fecha 31 de mayo de 2020 aprobó el financiamiento a las municipalidades para apoyar a las familias de escasos recursos económicos que han sido afectados por la Tormenta Tropical Amanda, y se les pueda apoyar en las diferentes ramas, razón por la cual el concejo en uso de sus facultades legales toma a bien ejecutar el **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES Y APOYO CON INSUMOS A HORTALICEROS AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, con una cantidad de **(\$20,000.00)**. III) Que el jefe de la UACI ha presentado la carpeta técnica del **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES Y APOYO CON INSUMOS A HORTALICEROS AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** por un monto de **(\$20,000.00) Veinte mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** con el fin de apoyar a familias afectadas por la situación económica que se vive en el país. IV) Que tomando de base a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 650 de fecha 31 de mayo de 2020; Art 72 literal b) de la Ley LACAP; Artículo 3 numeral tercero; Art. 4 literal í; 30 numeral cuarto; 31 numeral sexto, y Art. 68 inciso primero, del Código Municipal **ACUERDA:** a) Aprobar en todas sus partes el **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES Y APOYO CON INSUMOS A HORTALICEROS AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, por un monto de **\$20,000.00 (Veinte mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, b) Autorizar a la Contadora Municipal y Encargada de Presupuesto Adhonorem reprogramar presupuestariamente la ejecución del programa del presupuesto General del Estado c) Aprobar en todas sus partes las especificaciones técnicas del programa antes mencionado. d) Autorizar al jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia que realice los tramites de ley para la ejecución del programa en referencia tomando de base la Ley LACAP; e) Que tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal se Autoriza a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro y aplicar los gastos a los códigos **55603, 51201, 51202, 54107, 54118, 54304, 54199, 54399, 54101, 54111, 54103** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, la cual se denominará: **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS**

SOCIALES Y APOYO CON INSUMOS A HORTALICEROS AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020 con un monto total de **(\$20,000.00) Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América** de los fondos provenientes de la Cuenta de Ahorro **“RECURSOS PARA ATENDER NECESIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020”** del Banco de América Central (BAC) **CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO: I)** Que es necesario y urgente prevenir los contagios masivos de covid-19 en nuestro municipio, y a la vez impulsar acciones eficaces en su prevención, brindando la asistencia técnica a fallecidos a causa de la Pandemia COVID-19 con protocolos capacitados para su inhumación e implementando el combate extraordinario en las diferentes medidas preventivas, razón por la cual el concejo ha priorizado la ejecución del proyecto; **"PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020"** . con fondos provenientes del Estado y serán tomados de la Cuenta de Ahorro; **“RECURSOS PARA ATENDER NECESIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020”**. II- Que mediante Decreto Legislativo No. 650 la Asamblea Legislativa con fecha 31 de mayo de 2020 aprobó el financiamiento a las municipalidades para apoyar a las familias de escasos recursos económicos, y al combate de la Pandemia COVID-19, razón por la cual el concejo en uso de sus facultades legales toma a bien ejecutar el proyecto; **"PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020"**, con una cantidad de **(\$20,000.00)**. III) Que el jefe de la UACI ha presentado la carpeta técnica del proyecto; **"PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020"**, por un monto de **(\$20,000.00) Veinte mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** con el fin de atender las emergencias ocasionadas por la pandemia Covid-19. IV) Que tomando de base a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 650 de fecha 31 de mayo de 2020; Art 72 literal b) de la Ley LACAP; Artículo 3 numeral tercero; Art. 4 literal í; 30 numeral cuarto; 31 numeral sexto, y Art. 68 inciso primero, del Código Municipal **ACUERDA: a)** Aprobar en todas sus partes el proyecto: **"PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020"**, por un monto de **\$20,000.00 (Veinte mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, **b)** Autorizar a la Contadora Municipal y Encargada de Presupuesto

Adhonorem reprogramar presupuestariamente la ejecución del proyecto. **c)** Aprobar en todas sus partes las especificaciones técnicas del proyecto antes mencionado. **d)** Autorizar al jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia que realice los tramites de ley para la ejecución del proyecto en referencia tomando de base la Ley LACAP; **e)** Que tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal se Autoriza a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro del proyecto en referencia y aplicar los gastos a los códigos **55603, 56304, 51202, 51201, 54107, 54108, 54199, 54304, 54399, 54101** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, la cual se denominará: **"PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020"** con un monto total de **(\$20,000.00) Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América** de los fondos provenientes de la Cuenta de Ahorro **"RECURSOS PARA ATENDER NECESIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020"** del Banco de América Central (BAC) **CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO: I)** Que es necesario y urgente apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio que sufrieron estragos a causa de la Tormenta Tropical Amanda, y el concejo ha priorizado la ejecución del proyecto; **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO, QUE SUFRIERON LOS ESTRAGOS DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020"** con fondos provenientes del Estado y serán tomados de la Cuenta de Ahorro; **"RECURSOS PARA ATENDER NECESIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020"**. II- Que mediante Decreto Legislativo No. 650 la Asamblea Legislativa con fecha 31 de mayo de 2020 aprobó el financiamiento a las municipalidades para apoyar a las familias de escasos recursos económicos, razón por la cual el concejo en uso de sus facultades legales toma a bien ejecutar el proyecto; **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO, QUE SUFRIERON LOS ESTRAGOS DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020"** , con una cantidad de

(\$15,000.00). III) Que el jefe de la UACI ha presentado la carpeta técnica del proyecto; “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO, QUE SUFRIERON LOS ESTRAGOS DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020”, por un monto de (\$15,000.00) Quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América con el fin de atender las emergencias ocasionadas por la Tormenta Tropical Amanda. IV) Que tomando de base a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 650 de fecha 31 de mayo de 2020; Art 72 literal b) de la Ley LACAP; Artículo 3 numeral tercero; Art. 4 literal í; 30 numeral cuarto; 31 numeral sexto, y Art. 68 inciso primero, del Código Municipal **ACUERDA:**

a) Aprobar en todas sus partes el proyecto: “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO, QUE SUFRIERON LOS ESTRAGOS DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020”, por un monto de \$15,000.00 (Quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), b) Autorizar a la Contadora Municipal y Encargada de Presupuesto Adhonorem reprogramar presupuestariamente la ejecución del proyecto c) Aprobar en todas sus partes las especificaciones técnicas del proyecto antes mencionado. d) Autorizar al jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia que realice los tramites de ley para la ejecución del proyecto en referencia tomando de base la Ley LACAP; e) Que tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal se Autoriza a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro del proyecto en referencia y aplicar los gastos a los códigos 55603, 54111, 54112, 54118, 54119, 51201, 54202, 54199, 54333, 54304 del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.**

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, la cual se denominará: “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO, QUE SUFRIERON LOS ESTRAGOS DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020” con un monto total de **(\$15,000.00) Quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América** de los fondos provenientes de la Cuenta de Ahorro “RECURSOS PARA ATENDER NECESIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020” del Banco de América Central (BAC) **CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.**

El Concejo Municipal Plural de Monte San Juan,

CONSIDERANDO: I) Que en Acta Número 7 de sesión de Concejo celebrada el 16 de marzo de 2020, se encuentra el Acuerdo Número Siete que contiene la Suspensión Administrativa Provisional para el Sub proyecto “**Pavimentación del Camino Vecinal en Caserío Los Juárez, Cantón Soledad, Monte San Juan 2020**”, y del Proyecto “**Concreteado de Calle la Campana en Barrio El Centro, Monte San Juan 2020**”; dicha suspensión fue avalada por el Concejo amparados en el Decreto Legislativo 593 que contiene el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, publicado en el Diario Oficial N. 52, Tomo 426 del 14 de marzo de 2020; **II)** Que el Gobierno de la República ha emitido el Decreto Ejecutivo No. 31 que contiene los **Protocolos Sanitarios para Garantizar los Derechos a la Salud y a la Vida de las Personas en el Proceso de Reactivación Gradual de la Economía, Durante la Pandemia COVID-19, Aplicables en las Zonas Occidental, Central y Oriental de la República de El Salvador**, de fecha 14 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 121, Tomo 427 de fecha 14 de junio de 2020, en el cual se establece en el **Art. 9, literal (B), Fase 1. Reinicio de actividades económicas y sociales (del martes 16 de junio al lunes 6 de julio de 2020)**, indicando en el numeral **5 CONSTRUCCIÓN**, que podrán operar a partir de la fecha antes citada; **IV)** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica. Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto del Código Municipal y el Decreto Ejecutivo en el Ramo de Salud No. 31, publicado en el Diario Oficial No. 121, Tomo 427 de fecha 14 de junio de 2020. **ACUERDA: I)** El reinicio del sub proyecto **PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL, EN CASERIO LOS JUAREZ CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2020**, y del Proyecto “**CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA EN BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020**”; los cuales fueron suspendidos administrativamente de manera provisional por la Emergencia de la Pandemia COVID-19; **II)** Autorízase al Jefe de la UACI, para que realice las notificaciones correspondientes a los contratistas, para que reinicien la ejecución de las obras de los proyectos antes citados, a partir del día 24 de junio del presente año; **III)** Delegar al alcalde municipal para que firme los documentos necesarios para la continuación y ejecución de las obras antes mencionadas. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan.

CONSIDERANDO. I- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas para la Supervisión Externa del subproyecto: “**ENGRAMILLADO DE LA CANCHA DE FÚTBOL NUMERO UNO DE BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020**” según detalle:

No.	Nombre	Monto Ofertado
1	PROYECTOS E INVERSIONES MENA RAMOS S.A DE C.V	\$300.00
2	CONSTRU SANTOS S.A DE C. V	\$400.00
3	PERLA C&S	\$460.00

II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar la Empresa **PROYECTOS E INVERSIONES MENA RAMOS S.A DE C.V** para la Supervisión Externa del subproyecto: **“ENGRAMILLADO DE LA CANCHA DE FÚTBOL NUMERO UNO DE BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020”**, por la cantidad de **(\$300.00) (Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más económica para la Municipalidad. A si mismo se autoriza al jefe de la UACI seguir el proceso de Ley para su contratación. Y tomando de base el Art. 47 del Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que comparezca ante notario el respectivo contrato de supervisión externa. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente **APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020**, el valor de **(\$300.00) (Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la Empresa **PROYECTOS E INVERSIONES MENA RAMOS S.A DE C.V** mediante el representante legal **ING. HECTOR ALFREDO MENA GRANADOS**, por la Supervisión Externa del subproyecto antes mencionado. El gasto se aplicará al código **51608** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral vigésimo quinto; Art 30, numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar al señor **EDENILSON JACOB VENTURA PALACIOS** como Administrador de contrato para la ejecución del subproyecto: **“ENGRAMILLADO DE LA CANCHA DE FÚTBOL NUMERO UNO DE BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020”**. El administrador del subproyecto debe cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así mismo en la entrega de informes, verificando el cumplimiento de contrato de la obra; elaborando actas parciales y totales, entre otras actividades a realizar durante la ejecución. Y para los efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que la encargada de Gestión de Riesgo Ana Mirian López de Beltrán ha presentado la nota con fecha 8 de junio del presente año, en el que hace constar que realizo inspección en la casa comunal de Cantón El Rosario, mencionando que debido a la Tormenta Tropical Amanda, los servicios sanitarios de dicha casa se han visto afectados, causando colapso en la fosa séptica la cual es de vital importancia, ya que dentro del lugar se encuentran alojados los miembros de la PNC y la Fuerza Armada quienes brindan la seguridad en la zona. **II-**Que el concejo analizando la situación de los estragos causados por las últimas lluvias, toman a bien contratar a 4 personas por un periodo de 10 días, para que realicen desalojo de escombros y hagan una nueva fosa de forma provisional para uso sanitario de las personas que habitan en dicha casa. **III-** Que tomando de base el Art. 3 numeral tercero; 30

numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente **GESTION DE RIESGO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** la cantidad de **(\$432.00) Cuatrocientos treinta y dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, realizando el pago individual a los señores ; Miguel Ángel Hernández García, Jacinta Ventura Pérez, José Segundo Hernández Hernández y Juan Manuel Giron Hernández erogando un cheque a cada uno por el valor de **\$120.00** aplicando el descuento de renta según lo establece la Ley, en concepto de pago por 10 días laborados que incluyeron en limpieza de fosa séptica y construcción de una nueva fosa común para ser utilizada como servicio sanitario de forma provisional para el personal de la PNC y la Fuerza Armada que habitan como (G-CAT) en la casa comunal de Cantón El Rosario de esta jurisdicción. El gasto se aplicará al código **51202** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO. I.** Que se ha vencido la factura del mes de Junio de 2020 referente al servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público que suministra la Empresa **CAESS, S.A. DE C.V.** al Municipio de Monte San Juan, y el Jefe de la UACI ha presentado la Carpeta denominada **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020. II.** La deuda por el suministro de energía eléctrica y alumbrado público de la Alcaldía de Monte San Juan, asciende a un monto de **(\$4,160.07) CUATRO MIL CIENTO SESENTA 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. III.** Que la factura corresponde al mes de Junio de 2020 y no se han cancelado por falta de fondos ya que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios municipales, no son suficientes para la auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la Municipalidad. **IV.** Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público; bombeo de agua potable en sector el Río San Juan y Sector la cancha número UNO de Barrio El Centro y las instalaciones del Palacio Municipal los cuales son de vital importancia para la Gestión Municipal. **V.** Que según la Ley y Reglamento de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (**FODES**), puede utilizarse del **FODES/75% INVERSION** para el pago de deudas institucionales contraídas por la Municipalidad, por servicios prestados por empresas estatales o particulares; **VI.** Que tomando de base a lo establecido en el Art 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral quinto del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar la Carpeta Técnica denominada: **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020;** por un monto de **(\$4,160.07) CUATRO MIL CIENTO SESENTA 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para el pago de energía eléctrica y alumbrado público. **CONSECUENTEMENTE** Acuerda aprobar la carpeta técnica; **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020.** A si mismo tomando de base los Art. 86 y 91 del código municipal **ACUERDA** autorizar a la Tesorera Municipal Erogue de la cuenta corriente **PAGO DE DEUDA A CAESS**

POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 2020, a favor de la empresa **CAESS S.A DE C.V** la cantidad de **(\$4,160.07) CUATRO MIL CIENTO SESENTA 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de pago de deuda contraída por la Municipalidad, por el suministro de energía eléctrica, durante el mes de junio de 2020. El gasto se aplicará a los códigos **54201, 54205**, del presupuesto Municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese**. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal

Jesús Morales
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Aníbal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.